

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 2.088/2013

No habiéndose podido practicar notificación personal a los interesados; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Resolución Definitiva del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, o,

alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos, respecto a la resolución del expediente sancionador; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

Relación de notificaciones pendientes:

Expte.- Interesado.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.

Gex 2515/12 01VA12; Pablo García Hernández; C/ Calderón de la Barca, Bloq. 2º Izq.; 02600 Villarrobledo (Alicante); 20/12/12.

Villa del Río, a 13 de marzo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.